

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

SÁBADO, 31 DE DICIEMBRE DE 1983

Núm. 298

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria y Energía

Delegación Territorial

LEON

Expte. 500-CL.—R.I. 6.340.

Resolución de la Delegación Terri-
torial de León por la que se autoriza
el establecimiento de la instalación
eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la
Sección de Energía de esta Delegación
Territorial, a petición de Unión Eléc-
trica-Fenosa, S. A., con domicilio en
Madrid, Capitán Haya, núm. 53, por la
que solicita autorización y declara-
ción, en concreto, de utilidad pública
para el establecimiento de una línea
eléctrica y un transformador; cum-
plidos los trámites reglamentarios or-
denados en el Capítulo III del De-
creto 2.617/1966, sobre autorización
de instalaciones eléctricas, y en el Ca-
pítulo III del Decreto 2.619/1966, so-
bre expropiación forzosa y sanciones
en materia de instalaciones eléctricas,
y de acuerdo con lo dispuesto en la
Orden de este Ministerio de Industria
y Energía de 1 de febrero de 1968, y
en la Ley de 24 de noviembre de 1939,
sobre ordenación y defensa de la
industria.

Esta Delegación Territorial, a pro-
puesta de su Sección mencionada, ha
resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-FENO-
SA, S. A., la instalación de una línea
eléctrica y un centro de transforma-
ción, cuyas principales característi-
cas son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo
circuito a 15 kV. (20 kV.), con con-
ductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30,
aisladores de vidrio ESA n.º 1503, en
cadenas de dos y tres elementos y
apoyos de hormigón armado con cru-
cetas tipo bóveda y otros metálicos
de celosía, tipo UESA; con entron-
que en la línea al actual centro de
transformación de Huergas de Gara-
balles y 863 metros de longitud a

través de fincas particulares, cruzan-
do la carretera de Huergas de Gara-
balles a la LE-420 y líneas telefónicas
de la CTNE, caminos y acequias, fina-
lizando en un centro de transforma-
ción de tipo intemperie con un apoyo
de hormigón armado y transformador
trifásico de 25 KVA. tensiones 15/20
kV/380-220 V., que se instalará en
Huergas de Garaballes (León).

Declarar, en concreto, la utilidad pú-
blica de la instalación eléctrica que se
autoriza a los efectos señalados en la
Ley 10/1966, sobre expropiación forzo-
sa y sanciones en materia de instalacio-

nes eléctricas y en su Reglamento de
aplicación, aprobado por Decreto 2.619/
1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en
servicio mientras no cuente el peti-
cionario de la misma con la apro-
bación de su proyecto de ejecución,
previo cumplimiento de los trámites
que se señalan en el Capítulo IV del
citado Decreto 2617/1966, de 20 de
octubre.

León, 18 de diciembre de 1983.—El
Delegado Territorial, José Luis Calvo
de Celis.

7715

Núm. 5908.—2.370 ptas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON
COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES

ANUNCIO

Aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras que a conti-
nuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que igualmente se
indican, y acordada la devolución de las fianzas constituidas para responder
de la ejecución de tales obras, se hace público por medio del presente anun-
cio, advirtiendo a quienes creyeran tener algún derecho exigible a los adju-
dicatarios en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince
días pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

O B R A	Adjudicatario
"Pavimentación de calles en Acevedo —Pri- mera fase—"	"Hermanos Presa, S. L."
"Pavimentación de calles en La Uña"	Idem
"Pavimentación de calles en Liegos"	Idem
"Pavimentación de calles en Horcadas"	Idem
"Reparación pavimento calle Sedeñal y otras, en Riaño"	Idem
"Reparación de la C.ª Provincial de Puente Villarente a Boñar —I.ª fase—"	"Construcciones Barjosa, S. L."
"Acondicionamiento del camino de Yebra al C. V. de Silván a Pombriego"	D. Orencio Rodríguez Carrera
"Abast.º de agua y saneamiento en Grajal de Campos —I.ª fase—"	D. Santos Fernández García
"Abastecimiento de agua y alcantarillado de Sañices del Río"	D. Domingo Cueto Acevedo
"Abastecimiento de agua y alcantarillado de Grajal de Campos —2.ª fase—"	D. Santos Fernández García
"Reparación del C. V. de Valderas a Cam- pazas —tramo término municipal de Cam- pazas—"	"Asfaltos Naturales de Campezo"

O B R A

Adjudicatario

"Reparación del camino de acceso a Valverde de la Sierra —I. ^a fase—"	D. José Luis Alonso García
"Afirmado del camino de Los Molinos y rampa de acceso a la C. ^a C-623, en Los Barrios de Luna"	D. Ceferino Díez García
"Camino de Alcoba de la Ribera a Sardonado —I. ^a fase—"	"Asfaltos Naturales de Campezo"
"Construcción de pontones en las presas "Barbacana" y "Veguellina", en Hospital de Orbigo"	D. Santos Fernández García
"Acondicionamiento del camino de acceso a Torrecillo"	D. Rafael Rodríguez Barrios
"Acondicionamiento camino acceso del B. ^o de Abajo al B. ^o de Arriba en Los Barrios de Gordón —I. ^a fase—"	D. Bladimiro Peña González
"Camino de Vecilla de la Vega a Soto de la Vega"	"Firmes y Caminos, S. A."
"Acondicionamiento del camino de acceso a Sosas de Laciana —I. ^a fase—"	D. Francisco Cosmen de Lama
"Alumbrado público de Santa María del Páramo"	D. Leoncio García Llamera
"Pavimentación de Puente de Orbigo —Primera fase—"	D. Santos Fernández García
"Afirmado del camino de Valdavidia a Truchas —I. ^a fase—"	"Tradeco, S. L."
"Camino de acceso desde Villar del Monte al C. V. de Castrocontrigo"	"Tradeco, S. L."
"Acondicionamiento del camino de Rioscuro a Sosas de Laciana"	D. Francisco Cosmen de Lama
"Camino de Valdesamario al límite del término municipal —I. ^a fase—"	"Construcciones Barjosa, S. L."
"Construcción pontón en el C. V. de Carbajal de Fuentes a la C. ^a de Valencia de Don Juan a Valderas"	"Firmes y Caminos, S. A."

León, 26 de diciembre de 1983.

EL PRESIDENTE,
Manuel Cabezas Esteban

7820 Núm. 5962.—4.080 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Prioro

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 23 del actual, ha aprobado las asignaciones anuales a los miembros de la Corporación, cuyo detalle es como sigue:

	Pesetas
Cantidad a repartir	140.455
Al Sr. Alcalde Presidente ...	55.000
A cada Concejal	13.400
Al Concejal D. Domingo Escanciano Díez en compensación por la mayor distancia	5.055

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 1 del Real Decreto 1531/79 de 22 de junio.

Prioro, a 27 de diciembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7846 Núm. 5969.—540 ptas.

Ayuntamiento de
Vegaquemada

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 30 de noviembre de

1983, la oportuna propuesta de suplemento de crédito en el presupuesto ordinario para 1983, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el expresado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el art. 14.1, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Vegaquemada, 28 de diciembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7850 Núm. 5970.—780 ptas.

Ayuntamiento de
Valverde de la Virgen

El acuerdo de la Corporación Municipal del día 29 de septiembre de 1983 sobre la modificación de las Ordenanzas fiscales y sus tarifas en vigor, con aplicación a partir del próximo año de 1984, del que se publicó extracto del

mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 272 de 30 de noviembre pasado, ha quedado elevado a definitivo, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Valverde de la Virgen, 21 de diciembre de 1983.—El Alcalde, José Yanu-tolo Suárez.

7825 Núm. 5953.—480 ptas.

Ayuntamiento de
Corullón

Por el Pleno de este Ayuntamiento se aprobó el expediente de modificación de créditos n.º 1 en el presupuesto ordinario 83, con cargo al superávit, así como la Ordenanza de prestación personal y de transportes. Ambos documentos se hallan expuestos al público por el plazo de 15 días para su examen.

Corullón, 22 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Antonio Gordo Ocaña.

7826 Núm. 5954.—390 ptas.

Ayuntamiento de
Congosto

Por don Rufino Rueda Gómez, actuando en nombre y representación de Finanzauto, S. A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de maquinaria de obras públicas y repuestos, en la localidad de San Miguel de las Dueñas —Montearenas— de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Congosto, a 23 de diciembre de 1983. El Alcalde, Arturo Vidal Fernández.

7809 Núm. 5950.—720 ptas

Ayuntamiento de
Murias de Paredes

Se halla aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 2/83, cuyo resumen es:

Partidas que se suplementan

	Pesetas
171.1. Retribuciones del personal contratado	60.624
259.1. Otros gastos especiales de funcionamiento. Con cargo al superávit del ejercicio de 1982	100.000
	160.624

Murias de Paredes, 24-XII-1983.—El Alcalde (ilegible).

7852 Núm. 5971.—450 ptas.

Ayuntamiento de Lucillo

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lucillo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 16-2, relacionado con el 14-2, de la Ley 40/81, hace público que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente número uno de modificación de créditos por medio del superávit del ejercicio anterior, adoptado el 17 de octubre de 1983, no se ha presentado reclamación alguna, por lo tanto se entiende elevado a definitivo, con la transcripción que a continuación se indica:

	Consg. que tenía	Aumento	Total
Concp. 259. Gastos especiales de funcionamiento.	100.000	20.000	120.000
Concp. 271. Mobiliario ...	150.000	3.000	153.000
Concp. 721. Aportación parcial a obras	297.402	600.000	897.402
Total		623.000 pts.	

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Lucillo, 26 de diciembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7829

Núm. 5959 - 900 ptas.

Ayuntamiento de Vegaquemada

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1983, fue aprobado el presupuesto municipal de inversiones para 1983, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

	Pesetas
GASTOS	
A) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	546.338
Cap. 7.—Transferencias de capital	7.846.461
TOTAL GASTOS	8.392.799
INGRESOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	2.547.534
B) Operaciones de capital	
Cap. 7.—Transferencias de capital	4.345.265
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	1.500.000
TOTAL INGRESOS	8.392.799

Y de conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público dicho presupuesto por plazo de 15 días hábiles durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo fueren presentadas. Caso de no producirse reclamaciones, la aprobación recaída se entenderá definitiva.

Vegaquemada, 27 de diciembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7827

Núm. 5956.—1.350 ptas.

Ayuntamiento de Torono

Padecido error en la transcripción del edicto relativo a la modificación de cuotas en la Ordenanza de recogida domiciliaria de basuras, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 290 de 22 de diciembre de 1983, se hace saber que la cuota por prestación del servicio referido se cifra en 135 pesetas mensuales en vez de las 270 que se decía.

Lo que se hace público a los efectos correspondientes.

Torono, 27 de diciembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7823

Núm. 5951.—480 ptas.

Ayuntamiento de Brazuelo

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1983 y resueltas las reclamaciones formuladas por un importe de cuatro millo- nes quinientas noventa y nueve mil ciento setenta, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

	Pesetas
INGRESOS	
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	619.781
2. Impuestos indirectos	227.000
3. Tasas y otros ingresos	664.000
4. Transferencias corrientes	1.291.949
5. Ingresos patrimoniales	100.000
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	500
7. Transferencias de capital	195.940
8. Variación de activos financieros	1.500.000
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	4.599.170

GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	1.126.463
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	308.798
3. Intereses	25.940
4. Transferencias corrientes	115.370
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	300.000
7. Transferencias de capital	2.552.599
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	170.000
TOTAL	4.599.170

Contra la denegación de la reclamación presentada pueden los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial. La interposición de reclamaciones no suspenderá la aplicación del presupuesto.

En Brazuelo, a 22 de diciembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

7828

Núm. 5958.—2.070 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Huergas de Babia

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones jurídico-económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para la enajenación de cinco parcelas sitas en esta localidad, se halla de manifiesto en la casa del Sr. Presidente de la Junta Vecinal durante el plazo de ocho días a fin de que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Huergas de Babia, a 26 de diciembre de 1983.—El Presidente (ilegible).

7821

Núm. 5960.—420 ptas.

Junta Vecinal de Matachana

D. José García Prieto, Presidente de la Junta Vecinal de Matachana, Ayuntamiento de Castropodame.

Hace saber: Que se encuentran expuestas al público desde el día 1 de diciembre de 1983 en el sitio de costumbre las Ordenanzas de prestación personal y de transportes para su estudio y reclamaciones, por parte de los vecinos de la localidad de Matachana.

Transcurrido el plazo si no hubiera reclamaciones entrarán en vigor.

Matachana, 1 de diciembre de 1983. El Presidente, José García.

7811

Núm. 5936.—480 ptas.

*Junta Vecinal de
Alcoba de la Ribera*

Aprobado por esta Junta Vecinal de Alcoba de la Ribera el padrón de arbitrios varios para el actual ejercicio del año 1983, queda expuesto al público en la casa del Sr. Presidente por espacio de 15 días hábiles al objeto de oír reclamaciones contra el mismo.

Alcoba, 14 de diciembre de 1983.—
El Presidente, Eugenio Ferrero.
7822 Núm. 5961.—330 ptas.

*Junta Vecinal de
Sariegos del Bernesga*

La Junta Vecinal de Sariegos, en su sesión extraordinaria correspondiente al día 25 de diciembre de 1983, con el quórum que determina el artículo 303 de la Ley de Régimen Local y Ley 40/81, ha recaído el acuerdo que copiado literalmente, dice así:

Segundo.—Vista y examinada la moción presentada por el Sr. Presidente de esta Entidad, sobre el cambio de clasificación de bienes comunales, por la de bienes de propios, conveniente y perfectamente legal, puesto que no están destinados al aprovechamiento comunal, ni a la realización de ningún servicio de esta Entidad, pudiendo además constituir fuente de ingresos, garantizando su utilidad y conveniencia, y siendo más equitativo y racional, su administración, y entendiéndose que el interés y beneficio del vecindario está en el mencionado cambio de calificación de dichos bienes, ya que los mismos llevan más de veinticinco años sin ser utilizados como bienes de comunales, la Junta Vecinal, por unanimidad de todos sus miembros, que de hecho y de derecho, la constituyen, formula y acuerda lo siguiente:

Primero.—Aprobar los bienes que seguidamente se relacionan, y la moción de la Presidencia de fecha 19 de diciembre de 1983, del Sr. Presidente, a los fines que se persiguen, instruyendo el correspondiente expediente, facultando al Sr. Presidente para cuantos trámites sean necesarios para llevar a cabo dicho cambio de bienes comunales en bienes de propios, ordenando se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de un mes, la descripción detallada de dichos bienes, para que los interesados en dicho plazo, contados a partir de la publicación del presente anuncio, al siguiente día hábil en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y cuyas reclamaciones deberán dirigirse al Sr. Presidente, transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, se entiende que ha recaído su aprobación definitiva, siguiendo los demás trámites para que el Consejo General de Castilla y León, Gobierno Interior Territorial, con sede en Valladolid, autorice en su día dicho cambio, con los demás trámites que sean inherentes, haciendo constar que el expediente de su razón, se encuentra

en la casa del Sr. Presidente de Sariegos para su examen y cuantas alegaciones sean pertinentes al mismo. Las fincas que se describen, constan de plano, confeccionado por Perito Técnico, Arquitecto Técnico Colegiado, n.º 399 de León y su fecha es de 11 de noviembre de 1983. Visado legalmente.

Asimismo dichas fincas están inscritas o forman parte de la inscripción, en parte o en su conjunto del documento n.º 137 del Registro de la Propiedad de León, en el libro 1.º, folio 79 y siguientes, según solicitud de fecha 19 de junio de 1972, de la Junta Vecinal de Sariegos (certificación de comprobación que se archiva en esta Junta Vecinal).

Y que su inscripción consta como bienes comunales a nombre de dicha Entidad.

Descripción de los bienes

1.—Parcela n.º 1.—Situada en la carretera de Sariegos a Azadinos, con una superficie de 370 m², que linda: Norte, Ezequiel Coque; Sur, carretera de Sariegos a Azadinos; Este, calle, y Oeste, Angel Llanos, se encuentra dentro del casco urbano de Sariegos, siendo su valor según perito de 111.000 pesetas.

2.—Parcela n.º 1.—Erial secano-finca situada en el paraje denominado "Las Barreras", con una superficie de 375 metros cuadrados, que linda: Norte, Siro García; Sur, herederos de Ramiro Alvarez; Este, camino de las Barreras, y Oeste, herederos de Antonio Sierra, término municipal de Sariegos, valorada pericialmente en 93.750 pesetas.

3.—Parcela n.º 1.—Erial secano, finca situada en el paraje denominado "La Namilla", de una superficie de 675 metros cuadrados, que linda: Norte, camino de la Rodera Pequeña; Sur, camino del Cordel de las Merinas; Este, camino de la Rodera Pequeña, y Oeste, Antonio Muñiz. Término municipal de Sariegos, y cuyo valor pericial está cifrado en 94.500 pesetas.

4.—Finca erial secano, en el término municipal de Sariegos, y que su extensión total superficial es de 2.704 metros cuadrados, y su valoración pericial de 510.200 pesetas, en el sitio denominado "La Namilla", y que se ha subdividido en cuatro parcelas, individualizadas, y que se encuentran dentro del casco urbano de Sariegos y cuya descripción y linderos son los siguientes:

Parcela n.º 1.—Superficie 584 m². Valor 116.800 pesetas. Linda: Norte, herederos de Gabriel Cubría; Sur, calle de La Namilla; Este, viuda de Alejandro Alvarez, y Oeste, parcela n.º 2.

Parcela n.º 2.—Superficie 590 m². Valoración 118.000 pesetas, que linda: Norte, herederos de Gabriel Cubría; Sur, calle La Namilla; Este, con parcela n.º 1, y Oeste, con parcela n.º 3.

Parcela n.º 3.—Superficie 740 m². Valor 133.200 pesetas, que linda: Norte, herederos de Gabriel Cubría; Sur, calle La Namilla; Este, con parcela n.º 2, y Oeste, con parcela n.º 4.

Parcela n.º 4.—Superficie 790 m². Va-

lor 142.200 pesetas, que linda: Norte, herederos de Gabriel Cubría; Sur, calle La Namilla; Este, con parcela n.º 3, y Oeste, con terrenos comunales.

El valor total de las cuatro parcelas que forman la finca n.º 4 es de quinientas diez mil doscientas pesetas y su superficie total de dos mil setecientos cuatro metros cuadrados subdivididas en las cuatro parcelas que se describen con sus linderos, superficie y valor de forma individualizada, y que así será su inscripción parcial en su día.

5.—Finca erial secano, en el casco urbano de Sariegos, en el paraje denominado "Las Espinillas", de una superficie total de 3.793 metros y un valor pericial total de 670.810 pesetas, que se subdivide en siete parcelas, cuya situación, linderos, valor individual y superficial se describen seguidamente:

Parcela n.º 1.—Superficie 1.080 metros cuadrados, valor pericial 194.400 pesetas, que linda: Norte, Celestino Muñiz; Sur, parcela n.º 2; Este, León Fernández, y Oeste, camino de las Espinillas.

Parcela n.º 2.—Superficie 410 m². Valor pericial 69.700 pesetas, que linda: Norte, parcela n.º 1; Sur, parcela n.º 3; Este, Gervasio Aller, y Oeste, camino de las Espinillas.

Parcela n.º 3.—Superficie 380 m². Valor pericial 64.600 pesetas, que linda: Norte, parcela n.º 4; Sur, parcela n.º 4; Este, Joaquina Alvarez, y Oeste, camino de las Espinillas.

Parcela n.º 4.—Superficie 220 m². Valor pericial 33.000 pesetas, que linda: Norte, parcela n.º 3; Sur, comunal; Este, Rufino Muñiz, y Oeste, camino de las Espinillas.

Parcela n.º 5.—Superficie 390 m². Valor pericial 66.300 pesetas, que linda: Norte, camino de las Espinillas; Sur, camino; Este, camino de las Espinillas, y Oeste, herederos de Rafael Martínez.

Parcela n.º 6.—Superficie 960 m². Valor pericial 172.800 pesetas, que linda: Norte, camino; Sur, parcela n.º 7; Este, camino de las Espinillas, y Oeste, Ricardo Villamandos y otros.

Parcela n.º 7.—Superficie 353 m². Valor pericial 60.010 pesetas, que linda: Norte, parcela n.º 6; Sur, comunal; Este, camino de las Espinillas, y Oeste, José Gutiérrez.

6.—Finca erial secano, en el paraje denominado la "Requejada", término municipal de Sariegos (León), cuya finca se subdivide en doce parcelas, siendo su superficie total de 13.892 m². y su valor pericial total de 2.193.820 pesetas, y cuyas doce parcelas se describen, con sus linderos, superficie y valor individualizado seguidamente:

Parcela n.º 1.—Superficie 777 m². Valor pericial 139.860 pesetas, que linda: Norte, parcela n.º 2; Sur, Rufino Muñiz; Este, camino del Cordel de las Merinas; Oeste, parcela n.º 5.

Parcela n.º 2.—Superficie 859 m². Valor pericial 154.620 pesetas, que linda: Norte, parcela n.º 3; Sur, parcela n.º 1;

Este, camino del Cordel de las Merinas; Oeste, parcela n.º 5.

Parcela n.º 3.—Superficie 880 m2. Valor pericial 158.400 pesetas, que linda: Norte, parcela n.º 4; Sur, parcela n.º 2; Este, camino Cordel de las Merinas, y Oeste, parcela n.º 5.

Parcela n.º 4.—Superficie 845 m2. Valor pericial 152.100 pesetas, que linda: Norte, camino Requejada; Sur, parcela n.º 3; Este, camino Cordel de las Merinas, y Oeste, parcela n.º 5.

Parcela n.º 5.—Superficie 1.287 metros cuadrados. Valor pericial 193.050 pesetas, que linda: Norte, camino Requejada; Sur, herederos de Isidoro García; Este, con las parcelas 1, 2, 3 y 4, y Oeste, parcela n.º 6.

Parcela n.º 6.—Superficie 1.177 metros cuadrados. Valor pericial 176.550 pesetas, que linda: Norte, camino Requejada; Sur, herederos de Isidoro García; Este, parcela n.º 5, y Oeste, parcela n.º 7.

Parcela n.º 7.—Superficie 1.121 metros cuadrados. Valor pericial 168.150 pesetas, que linda: Norte, camino Requejada; Sur, herederos de Isidoro García; Este, parcela n.º 6, y Oeste, comunal.

Parcela n.º 8.—Superficie 1.222 metros cuadrados. Valor pericial 244.400 pesetas, que linda: Norte, Pedro Olivera; Sur, camino Requejada; Este, camino Cordel de las Merinas, y Oeste, parcela n.º 9.

Parcela n.º 9.—Superficie 1.187 metros cuadrados. Valor pericial 213.660 pesetas, que linda: Norte, Pedro Olivera; Sur, camino Requejada; Este, parcela n.º 8, y Oeste, parcela n.º 10.

Parcela n.º 10.—Superficie 993 metros cuadrados. Valor pericial 148.950 pesetas, que linda: Norte, Pedro Olivera; Sur, camino Requejada; Este, parcela n.º 9, y Oeste, parcela n.º 11.

Parcela n.º 11.—Superficie 940 metros cuadrados. Valor pericial 131.600 pesetas, que linda: Norte, Pedro Olivera; Sur, camino Requejada; Este, parcela n.º 10, y Oeste, parcela n.º 12.

Parcela n.º 12.—Superficie 2.604 metros cuadrados. Valor pericial 312.480 pesetas, que linda: Norte, Antonio Sierra y otros; Sur, camino Requejada; Este, parcela n.º 11, y Oeste, camino.

Las seis fincas descritas que comprenden: veintiséis parcelas según denominaciones, superficie, valoraciones y linderos que quedan descifradas y señaladas de forma individualizada, constan en los tres folios enumerados, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tienen su base jurídica en el artículo 8.º, apartados 2, 3 y 4-b y 5 del Reglamento de Bienes y Servicios de las Corporaciones Locales, Decreto de 27 de mayo de 1955.

Y a los efectos del expediente de su razón y cambio de su calificación jurídica y desafectación de dichos bienes de comunales a propios, y para su exposición al público por espacio de un mes expido la presente en Sariegos a veinti-

seis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Dado en Sariegos, fecha ut supra.—El Presidente de la Junta Vecinal, Amador Alvarez Sierra.—Sello Junta V.
7783 Núm. 5925.—8.670 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 470 de 1982, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a 12 de diciembre de 1983.—En los autos de mayor cuantía, acumulados, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada, seguidos entre partes: de una como demandantes por doña María del Carmen López Sánchez, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Ponferrada, actuando en propio nombre y en beneficio de los también perjudicados don Miguel Losada Martínez y doña Aurelia Ramos Ramos, padres de don Benito Losada Ramos; don Manuel Ochoa López, mayor de edad, soltero, oficial, vecino de Valtuille de Arriba; don Secundino Pérez Gutiérrez y su esposa doña Mercedes Barbón Sánchez, mayores de edad, pensionistas y sus labores, vecinos de Pola de Laviana; don Juan Antonio Manceñido Vega, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Ponferrada; don Policarpo Fernández Santín, mayor de edad, casado, cerrajero, vecino de Villafraña del Bierzo; don Cándido del Valle Fontal, mayor de edad, soltero, soldador, vecino de la misma población; don Pedro Gómez Luna, mayor de edad, casado, montador, vecino de Columbriños-Ponferrada; don Nicolás Rodríguez Alvarez, mayor de edad, soltero, soldador, vecino de Fuentesnuevas-Ponferrada; don Hermógenes Enríquez Enríquez, mayor de edad, soltero, soldador, vecino de Ponferrada, y don Emilio Díez Clemente, mayor de edad, casado, Maestro Industrial y vecino de Ponferrada, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra, como demandados por la Sociedad Anónima "Dragados y Construcciones" domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Alfredo Stampa Braun y defendida por el Letrado don Ramón González Viejo, la Sociedad Anónima "Cementos Cosmos", domiciliada en Madrid; don Humberto Vázquez Vázquez, mayor de edad, Ingeniero de Caminos, vecino de Lugo; don Juan José Arias García, mayor de edad, casado, Aparejador, vecino de

Lugo; don Víctor Angel Martínez Segovia, mayor de edad, casado, Ingeniero, vecino de Madrid; la Entidad "Proyecta, Ingenieros y Arquitectos Consultores, S. A.", con domicilio social en Madrid; don José Antonio Estrada Martínez, mayor de edad, casado, Ingeniero de Caminos, vecino de Oviedo; don Francisco Monleón Bullejos, mayor de edad, casado, Ingeniero de Caminos, vecino de León, y don Juan Avelino Soler Ortiz, mayor de edad, casado, Perito de Minas, vecino de Gijón, que tampoco han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad dimanante de daños y perjuicios; cuyos autos pendien ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados S. A. Dragados y Construcciones, S. A., Cementos Cosmos, don Humberto Vázquez Vázquez, don Juan José Arias García y don Víctor Angel Martínez Segovia, contra la sentencia que con fecha 24 de febrero de 1982 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, el 24 de febrero de 1982, siendo las costas de esta instancia, por mitad, de cuenta de los demandados y apelantes, al ser las únicas partes personadas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandantes-apelados y de los demandados y también apelados, que se expresan en el encabezamiento de esta resolución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—Gregorio Galindo.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 12 de diciembre de 1983.—Fernando Martín. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Fernando Martín Ambiola.

7768

Núm. 5923.—3.960 ptas.

★ ★

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 370 de 1982, se ha dic-

tado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de León, seguidos entre partes: de una como demandante por don Regentino Aller Campano, mayor de edad, casado, fontanero, vecino de León, representado por el Procurador don Alfredo Stampa Braun y defendidos por el Letrado don Urbano González Santos; y de otra como demandado por don Antonio Feito Odriozola, mayor de edad, Contratista de obras y vecino de Madrid, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha 13 de febrero de 1982 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, con fecha 13 de febrero de 1982, en los autos de juicio de menor cuantía, a que se refiere este rollo, debemos confirmar y confirmamos aludida resolución, en todos sus pronunciamientos, con imposición de las costas del recurso al apelante don Regentino Aller Campano.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Antonio Feito Odriozola, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—Rubén de Marino. Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 9 de diciembre de 1983.—Fernando Martín. Rubricados.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Fernando Martín Ambiola.

7767 Núm. 5924.—2.340 ptas.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 579 de 1983 por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Enrique García Álvarez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, de 30 de septiembre de 1983, que desestimó la reclamación n.º 294 de 1983 interpuesta contra acuerdo de la Dependencia de las Relaciones con los Contribuyentes de aquella provincia, de 11 de marzo de 1983, por el que se acordaba el archivo de las actuaciones del expediente relativo al Sr. García Álvarez por no haber aportado los documentos que le fueron solicitados para resolverle.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimesen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Nicolás Martín Ferreras.

7784 Núm. 5937.—1.320 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 654/83, de registro, se tramita expediente en acto de jurisdicción voluntaria instado por doña Santiaga Fernández Largo, mayor de edad, viuda, vecina de esta ciudad, con domicilio en la c/ Alcalde Miguel Castaño, 1, 5.º, izqda., sobre reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad del siguiente inmueble:

“Casa, en término de León, a la calle de Herreros, señalada con el número 11, compuesta de planta baja y pisos principal y segundo, con una superficie de cincuenta y seis metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con casa de herederos de Nemesia Marcos Cobán; izquierda entrando, casa de Santiaga Fernández Largo; fondo, solar de Pedro y Balbino Torio Díez, y frente, la citada calle Herreros.”

Dicha casa, según las escrituras de

adquisición y en el Registro de la Propiedad, figura descrita así: Una casa en la parroquia de Nuestra Señora del Mercado, de esta capital, calle de los Herreros, señalada con el número veintisiete antiguo y veintinueve moderno, compuesta de planta baja y pisos principal y segundo, con una superficie de cincuenta y seis metros y once decímetros cuadrados, lindante al frente o Poniente, con dicha calle; izquierda entrando o Norte, casa que fue de don Vicente Muñoz, después de su hijo don Pedro Muñoz González, hoy de don Macario Martínez Gutiérrez, de esta vecindad; derecha o Sur, otra que fue de don Froilán Sánchez, y espalda, otra de don Telmo Troncoso y de don Luis Álvarez.

Adquirió la solicitante la casa descrita de la siguiente forma: La mitad indivisa, por herencia de su marido don Macario Martínez Gutiérrez, en virtud de testamento que otorgó a favor de aquélla el día 13 de julio de 1966, ante el Notario D. Juan Alonso Villalobos Solórzano, único que otorgó, careciendo de descendencia; y la otra mitad indivisa, en pago de su mitad de ganancias.

Y en providencia de esta fecha, de conformidad con lo prevenido en el artículo 201, 202, de la Ley Hipotecaria, y 285 y ss. de su Reglamento, mediante el presente edicto se cita a las personas de quienes procede dicho inmueble, sor Concepción Arias Arias, en el siglo D.ª Baltasara Arias Arias, y don Felipe Álvarez Suárez, o sus causahabientes, cuyos domicilios de unos y otros se desconocen; a D. Manuel Álvarez Álvarez, o sus causahabientes, como titular según el Registro e inscripción de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos dos, del inmueble en cuestión, uno y otros de igual desconocido domicilio; y se convoca también a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la citación y convocatoria, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en León a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

7787 Núm. 5940.—2.610 ptas.

★ ★

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 60/82, se sigue juicio ejecutivo, promovido por Financiera del Cantábrico, S. A., representada por el Procurador Sr. Glez. Varas, contra D. José-Luis Fernández García, sobre reclamación de 53.055 pesetas de principal y 25.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas.

En cuyos autos y por resolución de

esta fecha, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado y ello por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo.

Un Seat 132, matrícula LE-2541-B, valorado en 300.000 pesetas.

El acto del remate, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día veintidós de febrero próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación, con rebaja del 50 %; se admitirán toda clase de posturas con las reservas que establece la Ley; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a 20 de diciembre de 1983.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

7785 Núm. 5938.—1.140 ptas.

.*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue expediente n.º 728/83, para la declaración de herederos de D. Gaspar Llamazares Alvarez, natural de Villaturiel, fallecido en dicha localidad el día 11 de agosto de 1983, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, pues sus padres le premurieron (D. Ricardo y D.ª Eleuteria el 28 de marzo de 1957 y el 25 de octubre de 1968, respectivamente).

Reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo Encarnación y Felicidad Llamazares Alvarez.

Y por medio del presente, se anuncia la muerte intestada de dicho causante, llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado —Palacio de Justicia— en el plazo de treinta días.

Dado en León a 16 de diciembre de 1983.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

7786 Núm. 5939.—740 ptas.

Juzgado de Instrucción de Astorga

Don Luis Santos de Mata, accidentalmente Juez de Instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en las Diligencias delitos dolosos número 47 de 1983, sobre hurto de uso de un turismo, seguidas contra otros y Miguel-Angel Fernández García, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento, primer resultado y fallo dicen así:

“Sentencia n.º 44. — En Astorga a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. D. Luis Santos de Mata, Juez de Distrito de esta ciudad y accidentalmente por vacante Juez

de Instrucción de la misma y su partido, ha visto en juicio oral y público las presentes diligencias n.º 47/83, seguidas por el procedimiento regulado en la Ley Orgánica 10/80, sobre hurto de uso de un vehículo de motor, contra Miguel-Angel Fernández García, de 22 años de edad (nacido el 17 de diciembre de 1960), hijo de Faustino y de Edelmira, natural de Los Barrios de Nistoso y vecino de Astorga, sin profesión conocida, con instrucción, de mala conducta, sin acreditar su solvencia y con antecedentes penales por varios delitos de robo, representado por el Procurador D. José Alonso Rodríguez y defendido por el Letrado D. César Crespo y Crespo, ambos designados en turno de oficio; contra Martín Fuentes Prieto, de 17 años de edad (nacido el 25 de diciembre de 1965), hijo de Luis-Eladio y de María de los Angeles, natural de Espina de Tremor y vecino de Astorga, con instrucción, sin profesión conocida, sin acreditarse su solvencia, de mala conducta, y con antecedentes penales por robo y por utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, representado por el Procurador D. José Avelino Pardo del Río y defendido por la Letrada doña María Dolores Arroyo Puche, nombrados de oficio; y contra Francisco-Javier Martínez Flórez, de 18 años de edad (nacido el 5 de septiembre de 1965), hijo de Angel y de María Arellisa, natural de Pobladora de Yuso y vecino de Astorga, sin profesión, sin acreditarse su solvencia, de mala conducta y con antecedentes penales por utilización de vehículo de motor ajeno, que ha estado representado por el Procurador D. José Avelino Pardo del Río y defendido por el Letrado D. Daniel Andrés Fuertes, ambos nombrados de oficio, los que se hallan en libertad por esta causa, habiendo estado privados de ella tres días, siendo parte acusadora el Ministerio Fiscal como representante de la acción pública.

Primero.—Resultando probado, y así expresamente se declara, que los inculpados Miguel-Angel Fernández García, mayor de edad, condenado por un delito de robo en sentencia de este Juzgado de 4 de abril de 1981, por dos delitos de robo en sentencia de 29 de mayo de 1981, dictada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, por otro delito de robo en sentencia de la misma Audiencia; Martín Fuentes Prieto, menor de edad a la sazón, con antecedentes penales por haber sido ejecutoriamente condenado por el Juzgado de Instrucción de Astorga en sentencia de 26 de agosto de 1982 y 4 de febrero de 1983, por dos delitos de robo y uno de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno en la primera y por un delito de robo en la segunda; y Francisco-Javier Martínez Flórez, mayor de edad, con antecedentes penales al haber sido condenado por un delito de utilización de vehículo de motor ajeno en sentencia del Juzgado de Instrucción de Astorga de 7 de mayo de 1982; los

cuales, sobre las 0,25 horas del 12 de septiembre de 1983, caminando por la carretera Madrid-Coruña en su paso por las afueras de esta ciudad, observaron delante del taller mecánico de Melchor Alonso, que se hallaba estacionado un vehículo Seat-124, matrícula M-1074-A, propiedad de José Alonso Santos, decidiendo apoderarse del mismo para servirse de él, para lo que forzaron una ventanilla paravientos, procediendo luego Martín Fuentes a intentar hacer un puente a fin de conseguir arrancar el coche, pero como no lo consiguiese, se puso al volante mientras Miguel-Angel Fdez. García y Francisco Javier Martínez Flórez empujaban el vehículo para ponerlo en marcha y cuando llevaban recorridos como unos cincuenta metros, fueron sorprendidos por la Guardia Civil, habiendo causado daños en el vehículo peritados en 16.200 pesetas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel-Angel Fernández García y a Francisco-Javier Martínez Flórez como autores responsables de un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno en grado de frustración, con la concurrencia de la agravante 15 del Código Penal, a la pena cada uno de ellos de cien mil pesetas con arresto sustitutorio en caso de impago de cincuenta días, a la privación del permiso de conducir o a la imposibilidad de obtenerlo en el plazo de un año y medio, y del mismo modo debo condenar y condeno a Martín Fuentes Prieto como autor del mismo delito y en el mismo grado, con la concurrencia de las circunstancias modificativas de responsabilidad de reincidencia y de menor edad, a la pena de setenta y cinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago de treinta y cinco días, a la privación del permiso de conducir o a la imposibilidad de obtenerlo en el plazo de un año, a que los tres por partes iguales y de modo solidario indemnizen al perjudicado José Alonso Santos en 16.200 pesetas, y al pago también por terceras partes de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Luis Santos.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Miguel Angel Fernández García, en ignorado paradero, expido el presente en Astorga a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Luis Santos de Mata.—La Secretaria (ilegible).

7789 Núm. 5945.—4.620 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

D. José Ramón Alonso Mañero, Juez de Primera Instancia de la villa de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 87/83, se tramita expediente sobre declaración de herederos

abintestato del causante D. Alfonso Fernández García, mayor de edad, soltero, que falleció en Barcelona el día dos de octubre de mil novecientos ochenta y tres, sin dejar descendencia alguna, siendo las personas que reclaman su herencia sus padres D. Manuel Fernández Álvarez y D.^a Elvira García Argüelles, la cual asciende a la cantidad de 300.000 pesetas.

Por medio de este edicto se llama a cuantas personas puedan tener algún interés sobre dicha herencia, para que se personen, si les conviniere en este expediente en el término de treinta días.

Dado en Sahagún, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—José Ramón Alonso Mañero.—El Secretario Judicial (ilegible).

7790 Núm. 5942.—810 ptas.

Juzgado de Distrito de Astorga

Don Julio-César García Luengo, Secretario del Juzgado de Distrito, Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas, de que se hará mérito, con esta fecha se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Astorga a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

El Sr. D. Juan-Eloy Sobrino García, Juez de Distrito sustituto de Astorga ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el n.º 418/83 por estafa, siendo denunciante Faustino Expluga Carro, mayor de edad, Jefe de la Estación de Astorga, y domiciliado en Astorga, siendo perjudicado Renfe y como acusado Demetrio Sánchez Iglesias, mayor de edad y vecino de Fuenteginaldo, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Demetrio Sánchez Iglesias de la falta que venía acusado en estas actuaciones declarando de oficio las costas, reservándose las acciones civiles que pudieran ejercitarse.—Juan-Eloy Sobrino García.—Rubricado.

El inserto concuerda con su original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación al expresado expido y firmo la presente en Astorga a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Julio-César García Luengo.

7717 Núm. 5945.—1.170 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito de Astorga, por providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas n.º 10/83, por el hecho de daños en accidente de tráfico, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintitrés de enero de 1984 a las doce y treinta horas, en la sala audiencia de este Juzgado sito en plaza de los Marqueses de Astorga, n.º 5, man-

dando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Jesús Jiménez Vidal y al responsable civil Juan Pedro Álvarez Torrejón, en ignorado paradero, expido, firmo y sello la presente en Astorga a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

7816 Núm. 5944.—1.140 ptas.

Juzgado de Distrito de Eibar

Carmen Uranga Díez, Secretaria del Juzgado de Distrito de Eibar (Guipúzcoa).

Hago saber: Que en el J. F. 646/83 seguido en este Juzgado contra Eduardo Martínez Oliveros, por daños, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Eibar, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Vistas y oídas en juicio oral y público por el Sr. Juez de Distrito de esta villa doña Raquel Zaldumbide Bilbao las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido bajo el número 646/83 por daños contra Eduardo Martínez Oliveros y Cesáreo García García, ambos mayores de edad y vecinos de Donostia y Astorga respectivamente, siendo denunciante Juan Albarrán Martínez, mayor de edad y vecino de Elgoibar, asistidos del Ministerio Público representado por el Sr. Fiscal de esta villa don Ignacio Madariaga Epelde.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eduardo Martínez Oliveros y Cesáreo García García, como autores de la falta anteriormente expresada, a las penas de 3.000 pesetas de multa a cada uno de ellos, que deberán satisfacer en papel de pagos al Estado, con tres días de arresto sustitutorio en caso de impago de la misma, abono de costas por mitades e iguales partes y que una vez firme la presente indemnice a Juan Albarrán Martínez en 14.000 pesetas (catorce mil pesetas) por daños.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a Cesáreo García García, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de León, expido la presente en Eibar, a veintiséis de diciembre de 1983.—La Secretaria, Carmen Uranga Díez.

7818 Núm. 5968.—1.380 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan-Francisco García Sánchez Magistrado de Trabajo n.º 2 de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 1.640/83, seguidos ante esta Magistratura, entre partes, de una y como demandante José Mesa Fuenterriz, contra Sebastián Gutiérrez Gordón y otros, sobre salarios, se ha dictado con fecha de hoy sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es como sigue:

"...Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por José Mesa Fuenterriz, condono de forma solidaria a Sebastián Gutiérrez Gordón y a Carbones Valdesina, S. A., a abonar al actor la cantidad de 126.583 pesetas, más el diez por ciento anual de dicha suma desde el 30 de agosto de 1983 hasta que se haga efectiva.

Se advierte a las partes, que contra este fallo, no cabe recurso alguno, quedando notificadas las partes comparecientes en este acto, debiendo hacerse en legal forma al resto..."

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Sebastián Gutiérrez Gordón, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Juan-Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

7792

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 96/83, dimanante de los autos 147/81, instada por José Luis García Ramos, contra Manuel Pablos Pérez, en reclamación por cantidad, se ha dictado auto de insolvencia de fecha veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Que debía declarar y declaraba insolvente, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Manuel Pablos Pérez por la cuantía de 108.502 pesetas de principal y la de 15.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente; procediéndose al archivo de lo actuado sin más trámite. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Así lo manda y firma S. S.^a, el Ilmo. Sr. D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3, de esta provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe."

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Manuel Pablos Pérez, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—José Luis Cabezas Esteban.

7793